



*CLUB HIPICO CARACAS, S.C.*

**Reglamento de Afiliación de los hijos de socio mayores de Veinticinco (25) años**

1- Los socios que deseen que sus hijos varones mayores de Veinticinco (25) años de edad y sus hijas hembras casadas puedan hacer uso de las instalaciones del club, deben solicitarlo formalmente por escrito dirigido a la Junta Directiva y aceptarán ser solidariamente responsables en el pago de las cuotas de mantenimiento, cuota extraordinaria y demás cargos o cuotas que corresponda pagar a su hijo. Dicha solicitud deberá ser acompañada de los siguientes recaudos:

1.1 Solicitud de admisión suscrita por el hijo del socio, siguiendo el formato establecido, en la cual suministrará toda la información requerida.

1.2 Acompañar a la solicitud una correspondencia dirigida a la Junta Directiva mediante la cual el solicitante declara que, de ser admitido como Afiliado, se compromete a cumplir los Estatutos del club, así como los Reglamentos y demás resoluciones dictadas por la Junta Directiva.

1.3 Acompañar a la solicitud los recaudos requeridos en el formato establecido.

2- Los hijos de Socios que sean aceptados por la Junta Directiva como Afiliados pagarán una cuota única de admisión, cuyo monto será el equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del costo del Derecho de Traspaso que corresponda pagar a los adquirentes de acciones del club, vigente para la fecha de la solicitud.

3- Los hijos varones, solteros y sin descendientes, menores de treinta y Cinco (35) años, pagarán el Cincuenta por Ciento (50%) de la Cuota de Mantenimiento mensual aplicable a los socios del club, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El pago



## *CLUB HIPICO CARACAS, S.C.*

deberá ser efectuado dentro de los primeros cinco (5) días del mes y por adelantado.

4- Los hijos varones solteros, que sean mayores de treinta y Cinco (35) años y los hijos e hijas casados pagarán el Cien por Ciento (100%) de la Cuota de Mantenimiento mensual aplicable a los socios del club, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El pago deberá ser efectuado dentro de los primeros cinco (5) días del mes y por adelantado.

5- La venta, remate o transferencia de la propiedad de la acción del socio, por cualquier título o causa dejará sin efecto ni valor la afiliación de él o los hijo(s) afiliado(s) a la acción vendida, por lo cual el club retirará el o los carnets de identificación del Afiliado y su grupo familiar. Igualmente quedará sin efecto la Afiliación en caso de fallecimiento del socio, cuando los herederos asignen la acción a otro heredero diferente a El Afiliado.

6- El derecho que corresponde a El Afiliado es intransferible.

7- Los Afiliados estarán sujetos a lo establecido en Los Estatutos Sociales del club y le corresponderán los mismos deberes, particularmente lo establecido en las normas disciplinarias.

El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del Club Hípico Caracas S.C. en su reunión de hoy Once (11) de Octubre de Dos Mil Once.